
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.919

Miércoles 31 de Marzo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1919630

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE TALLA MÍNIMA DE EXTRACCIÓN PARA EL RECURSO ERIZO Y
MARGEN DE TOLERANCIA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 917, de 26 de marzo de 2021, de esta Subsecretaría, establécese una talla mínima de extracción para el recurso Erizo en el área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de 6,5 centímetros de diámetro de testa, sin incluir púas, a partir del 21 de marzo hasta el 14 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive. Misma medida de administración regirá para la Región de Los Lagos a partir del 1 de abril hasta el 14 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, autorízase un rango máximo de tolerancia de un 15% de las capturas bajo talla mínima señalada, la que en ningún caso podrá ser inferior a 6 centímetros.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de marzo de 2021.- Cristian Espinoza Montenegro, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).